

Exp.: 08-OPEN-00075.5/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 6 de mayo tuvo entrada en el registro de la Comunidad de Madrid la solicitud de acceso a información pública con número de referencia [REDACTED] relativa a:

“Ruego me faciliten copia del expediente de viabilidad técnica de la parcela RL-E9 del Plan Parcial de El Cañaveral (UZP 2.01) vinculada al Plan 40-40”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1 letra a) “Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información pública consistente en facilitar copia del expediente de viabilidad técnica de la parcela RL-E9 del Plan Parcial de El Cañaveral (UZP 2.01), al encontrarse el expediente administrativo correspondiente a dicha parcela y la información asociada al mismo en proceso de elaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo



de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
Óscar Álvarez López